

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2.020)

Mediante auto de fecha 3 de marzo de 2020 se decretaron las pruebas que serán practicadas en la audiencia del artículo 392 del CGP, programada para el próximo 19 de septiembre de 2020.

En dicho proveído no se tuvo en cuenta que el demandante en el escrito de oposición a las excepciones solicitó el testimonio de los señores LUIS EDUARDO GALVIS FIGUEROA, CÉSAR AUGUSTO HERNANDEZ SALAZAR, CARLOS ALBERTO GRISALES SÁNCHEZ, DANIEL SÁNCHEZ GALVIS Y HECTOR JAIME IDARRAGA CASTRILLÓN y por tanto no se decretaron.

En consecuencia y teniendo en cuenta que se trata de una prueba solicitada de manera oportuna y con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 212 del CGP, se decretan los mismos.

Se advierte al demandante que es su deber lograr la comparecencia de los deponentes e informar los correos electrónicos a los que puede enviárseles el enlace para que puedan participar en la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA OTALVARO SANCHEZ

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

20cccab426b10563bafccefe1cf3f54af6e7b5e5e85e398df42c5ac7f6fcb7c5

Documento generado en 13/08/2020 04:50:09 p.m.